

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2017-01413-00. Ejecutivo ACUMULADO para la efectividad de la garantía real de BANCO CAJA SOCIAL contra JOSE RICARDO CHITIVA LEON.

Vista la actuación surtida y teniendo en cuenta que no se ha allegado respuesta por parte de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte respecto a la medida cautelar de embargo ordenada dentro de la demanda acumulada y que no se ha dado cumplimiento al ordinal 4° del auto que libró mandamiento ejecutivo de fecha 25 de octubre de 2023 (folio 297 y 298 de la demanda acumulada), se requerirá para tal efecto, con el fin de proseguir el trámite del proceso.

Así mismo, se declarará la prelación del crédito del ejecutante en la demanda acumulada, conforme a lo solicitado por el apoderado del BANCO CAJA SOCIAL.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: PREVIO A CONTINUAR con el trámite de este proceso alléguese certificado de tradición y libertad donde conste la medida de embargo sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-20395155, 50N-20794081 y 50N-20794330, decretada en la demanda acumulada a favor del BANCO CAJA SOCIAL.

SEGUNDO. DECLARAR, que el crédito del ejecutante en la demanda acumulada, BANCO CAJA SOCIAL, tiene prelación en el pago, sobre el crédito del ejecutante en la demanda inicial, JULIO CESAR LUNA HERNANDEZ, en cuanto se encuentra garantizado con hipoteca, y con fundamento en los artículos 2488, 2493 y 2497 del Código Civil.

TERCERO: POR SECRETARÍA dese cumplimiento al ordinal 4° del auto que libró mandamiento ejecutivo de fecha 25 de octubre de 2023, ingresando la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

CUARTO: CUMPLIDO lo ordenado en el presente auto, se continuará el trámite conjuntamente de la demanda inicial y la acumulada.

NOTIFIQUESE (3),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 025 Hoy 27 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

fg